



Municipalidad de Lambaré
JUNTA MUNICIPAL
EL CERRO LAMBARÉ ES DE LAMBARÉ

ORDENANZA NÚMERO TREINTA (30/2016)

ESTABLECER EL PAGO SIN MULTAS DE LOS AÑOS ANTERIORES INCLUYENDO EL AÑO 2016 DE TODOS LOS TRIBUTOS MUNICIPALES, A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

VISTO: La minuta escrita, presentada por el Concejal **ING. ADOLFO SOSA**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma dice: "...Que, la Ordenanza N° 82/2014, POR LA CUAL, SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, Artículo 106 "Queda facultada la Junta Municipal, a pedido de por lo menos un Concejal Municipal o de la Intendencia Municipal, a prorrogar o exonerar las multas, el plazo fijado atendiendo a razones de mejor recaudación, incentivo a los contribuyentes o circunstancias especiales".

QUE, con el deseo de motivar e incentivar a los contribuyentes a ponerse al día con sus tributos municipales, solicito a la plenaria, Ordenanza mediante: **EXONERAR las MULTAS**, por atrasos en los pagos de años anteriores incluyendo el año 2016, de **TODOS LOS TRIBUTOS MUNICIPALES**, desde la fecha de la promulgación hasta el 31 de diciembre del corriente.

QUE, por lo expuesto, conforme a la Ley, esta Junta Municipal tiene atribuciones para entender sobre este tema, por lo que los señores Concejales recomiendan a la plenaria; aprobar lo peticionado por el recurrente en la presente minuta, para **ESTABLECER EL PAGO SIN MULTAS DE LOS AÑOS ANTERIORES INCLUYENDO EL AÑO 2016 DE TODOS LOS TRIBUTOS MUNICIPALES**, desde la fecha de la promulgación hasta **EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016**, a través de una Ordenanza.

QUE, la minuta de referencia, fue puesta a consideración del pleno, siendo aprobada, sobre la base de los fundamentos esgrimidos.

POR TANTO: Oído el parecer favorable de los Señores Concejales y en uso de sus atribuciones.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ REUNIDA EN CONCEJO

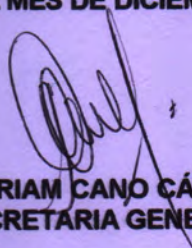
O R D E N A

ART. 1º.- ESTABLECER EL PAGO SIN MULTAS DE LOS AÑOS ANTERIORES INCLUYENDO EL AÑO 2016 DE TODOS LOS TRIBUTOS MUNICIPALES, A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Ordenanza.

ART. 2º.- SOLICITAR, a la Intendencia Municipal se sirva dar amplia difusión en los medios de prensa, a fin de que todos los Contribuyentes puedan enterarse de la disposición de referencia.

ART. 3º.-) COMUNICAR, a la Intendencia Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.


Lic. MYRIAM CANO CÁCERES
SECRETARIA GENERAL




Lic. ADOLFO LEZCANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE



MINUTA

Lambaré 05 de diciembre de 2016.

Señores Concejales

Presente:

En mi carácter de Concejales tengo el agrado de dirigirme al pleno, con el fin de solicitar la aprobación de la exoneración de multas tributarias correspondientes hasta el 31 de diciembre del corriente con el fin de incentivar el acercamiento de los contribuyentes al ente municipal para el pago de sus tributos hasta la fecha.

Esperando que los Colegas Concejales puedan acompañar esta minuta, para así poder lograr el acercamiento de la mayor cantidad de contribuyentes de nuestra ciudad.

Atentamente.

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LAMBARE
MESA DE ENTRADA

HORA: 16:45.

FECHA: 05-12-16

J. S.
FIRMA DEL SECRETARIO

Adolfo Sosa
Adolfo Sosa

Concejales Municipales MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Lambaré Ing. Adolfo Sosa
Concejales Municipal